JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00759-00.

Teniendo en cuenta que conforme al Decreto Legislativo 806 del 2020 las distintas comunicaciones dentro de los procesos judiciales pueden ser enviadas, de manera preferente, utilizando las tecnologías de las comunicaciones y la información, líbrese oficio con firma digital dirigido al pagador del EJERCITO NACIONAL para ser remitido por la parte interesada directamente a la dirección electrónica del área de tesorería y/o nómina y sea aplicado el embargo ordenado mediante auto del 10 de febrero de 2020 en contra del demandado.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750bdf5da1605c8c03abb29603b2e5f068d49e9cdcf09aa1711be968c8519e89**

Documento generado en 25/02/2021 12:11:50 PM